



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 de 2009

OBJETO:

SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, Y QUE ESTÉ HABILITADO EN LA LISTA CORTA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE MÉRITOS NO. 01 DE 2009, PARA ASESORE A LA ENTIDAD EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIEGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA.

BOGOTÁ D.C, ABRIL DE 2009

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

Pliego de condiciones
Concurso de Méritos No 01 de 2009



Libertad y Orden

ÍNDICE

1.	DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	4
1.2.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO	4
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO	4
1.4.	PLAZO	5
1.5.	FORMA DE PAGO	5
1.6.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.7.	TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO	5
1.8.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR	5
1.9.	ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO DE MERITOS	5
1.10	DETERMINACIÓN DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN	5
1.11.	CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	7
1.12.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO	8
1.13.	CIERRE DE LA CONCURSO DE MÉRITOS Y APERTURA DE SOBRES	8
1.14.	PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	9
1.15	DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MERITOS	9
1.16.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	10
2.	CAPITULO II	11
DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		11
2.1.	OBSERVACIONES GENERALES	11
2.2.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	12
2.3.	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	12
2.4.	PROPUESTA BÁSICA	13
2.5.	PROPUESTA ALTERNATIVA	13
2.6.	PROPUESTAS PARCIALES	13
2.7.	PROPUESTA HÁBIL	13
2.8.	PROPUESTA INHÁBIL	13
2.9.	PROPUESTA ELEGIBLE	13
2.10.	ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS	14
2.11.	DOCUMENTOS DE RESERVA	14
2.12	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	15
3.	CAPITULO III	17
DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA		17
3.1.	GENERALIDADES	17
3.2.	DOCUMENTOS JURÍDICOS	17
3.3.	DOCUMENTOS TÉCNICOS	19
3.5.	DOCUMENTOS ECONÓMICOS	¡Error! Marcador no definido.
4.	DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS	24
4.1.	GENERALIDADES	25
4.2.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA	25

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

4.3.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	25
4.4.	CAUSALES DE RECHAZO ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
4.5.	SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.....	26
4.6.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	¡Error! Marcador no definido.
4.7.	VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL PROPONENTE	26
4.8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES	27
4.9.	SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	31
4.10.	CRITERIOS DE DESEMPATE	31
4.11.	EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.....	32
5.	DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN.....	34
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	34
5.2.	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONCURSO DE MERITOS.....	34
5.3.	SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	34
5.4.	GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	35
5.5.	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	36
5.6.	VIGENCIA DEL CONTRATO	36
5.7.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN.....	37
5.8.	DEVOLUCIÓN DE OFERTAS.....	37

I

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



1. DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

La Superintendencia de Puertos y Transporte, quien en adelante se denominará La SUPERTRANSPORTE, escogerá mediante el procedimiento de concurso de méritos establecido en la Ley 1150 de 2.007 y reglamentado mediante Decreto 2474 de 2.008, la propuesta que le sea más favorable teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente pliego de condiciones, para proceder a seleccionar una compañía intermediaria de seguros legalmente establecido en Colombia, y que esté habilitado en la lista corta resultante de la Convocatoria Pública del Concurso de Méritos No. 01 de 2009, para asesore a la entidad en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad o custodia.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del concurso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
7. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

1.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN

Las especificaciones, alcance y condiciones técnicas mínimas requeridas para prestación del servicio de intermediación del presente concurso de méritos se encuentran descritas en el ANEXO No 1.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

No se producirá erogación alguna para la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, por tratarse de la contratación del intermediario de seguros.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Todos los costos para la preparación de la oferta, incluidos los relacionados con la elaboración de la misma y con la póliza de seriedad de la propuesta, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deban cancelar, serán por cuenta exclusiva de los proponentes y a riesgo de éste, razón por la cual la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos por tales conceptos.

1.4. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente concurso de méritos, será hasta el término de un (1) año a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, previa legalización del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2474 de 2008, que señala:

“(…) La vinculación del intermediario con la entidad estatal se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención (…)”

1.5. FORMA DE PAGO

Conforme a lo expresado en el numeral 1.3 el contrato que finalmente desencadene el presente concurso de méritos, no genera ninguna erogación para la Supertransporte y por ende no habrá lugar a pago alguno por parte de ésta.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A Los presentes pliegos le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2.008 y, en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, además de lo establecido las presentes condiciones de participación y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de concurso de méritos.

1.7. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato que con finalmente se celebre con ocasión de presente pública, corresponderá a un contrato de corredor de seguros, conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales colombianas (artículo 1347 del Código de Comercio).

1.8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente concurso de méritos, los oferentes que conforman la lista corta resultante de la convocatoria pública del concurso de méritos No 01 de 2.009.

1.9. LAS ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Las etapas y plazos para el desarrollo del proceso del concurso de méritos son los siguientes:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

ACTIVIDAD O DOCUMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR DE REALIZACIÓN O DE CONSULTA (FÍSICO Y ELECTRÓNICO)
Publicación y consulta del proyecto de del pliegos de condiciones del Concurso de Méritos No 01 de 2009.	A partir del 30 de enero de 2009.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Estudio previo de la contratación	A partir del 30 de enero de 2009.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación y consulta la convocatoria pública del Concurso de Méritos No 01 de 2009 (conformación lista corta)	A partir 30 de enero de 2009.	Físico: Secretaría General de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación acto administrativo de conformación de la lista corta.	A partir 26 de marzo de 2009.	Secretaría General de la Superpuertos, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana y en las páginas http://www.supertransporte.gov.co/ y Portal Único de Contratación
Lugar de apertura del proceso: Publicación y consulta del acto administrativo de apertura del proceso	El día de 30 de abril 2009.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acto administrativo de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación y entrega del pliego de condiciones definitivo a los oferentes que conforman la lista corta.	A partir del 30 de abril de 2009	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Invitaciones a presentar propuestas a oferentes de lista corta	El 30 de abril de 2009	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Cierre del plazo de la convocatoria pública	El 7 de mayo de 2009 a las	Secretaría General de la Supertransporte, en la

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

para la presentación de manifestaciones de interés– Apertura de urna y de las propuestas	2:30 p.m.	ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Proceso de estudio y evaluación de las ofertas presentadas	Hasta en los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del plazo de la convocatoria pública.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Periodo de subsanación de documentos y aclaraciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para realizar la evaluación de propuestas.	
Publicación del “Informe de Evaluación de propuestas” y recepción de observaciones a dicho informe.	Dos (2) días hábiles posteriores a cuando el informe de evaluación quede a disposición de los oferentes	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación respuestas al informe de Evaluación de propuestas	Dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento de publicación del informe de evaluación de propuestas.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Adjudicación del contrato. Resolución de adjudicación.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la publicación de las respuestas al informe de evaluación.	Sala de Juntas de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta resolución y acta de audiencia: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por la Superintendencia de Puertos y Transporte, los cuales se publicarán oportunamente en la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/>.

1.10 DETERMINACIÓN DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN

La determinación de los riesgos que en la ejecución del contrato pueden afectar el equilibrio económico del mismo, son los siguientes:

RIESGO	TIPIFICACIÓN (naturaleza)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	RESPONSABLE
Interrupción en la prestación del servicio por acto u omisión del personal del contratista o no disponibilidad de los elementos (equipos e insumos) requeridos para adelantar la ejecución	De operación	Bajo	Contratista

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



del objeto			
No pago oportuno de honorarios o salarios, seguridad social, parafiscales o prestaciones sociales, según sea el caso	Estipendios del personal	Bajo	Contratista

1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los presentes pliegos de condiciones pueden consultarse a partir del mismo día hábil de la apertura del concurso de méritos en la Secretaría General, 3er piso Edificio de la SUPERTRANSPORTE, de lunes a viernes en el horario hábil comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM, hasta el día y hora señalados en la en el punto número 9 de este pliego.

De la misma manera, el pliego de condiciones estará publicado y disponibles para consulta de los interesados, en la página web del Superintendencia de Puertos y Transporte <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a este concurso de méritos y así mismo en el Portal Único de Contratación -SECOP-, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

1.12 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO

Quienes conforman la lista corta de oferentes podrán solicitar por escrito cualquier aclaración adicional relacionada con el presente pliego de condiciones, dentro del plazo determinado en el mismo. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán a la SUPERTRANSPORTE a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán ser remitidas a través de la página Web de la Entidad, <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente al presente concurso ó por escrito a la Secretaría General ubicada en el tercer piso del edificio número 2 de la Estación de la Sabana.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Toda modificación ó aclaración a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones se hará mediante adenda numerada secuencialmente, el cual será publicado oportunamente en la página web <http://www.supertransporte.gov.co/> y en el Portal Único de Contratación -SECOP-. Razón por la cual, es responsabilidad del proponente conocer toda la información que se publique, referente al presente concurso de méritos.

En caso de consorcio ó unión temporal, la información sobre respuestas a observaciones ó aclaraciones, será dirigida al representante legal de aquellas formas asociativas.

1.13 CIERRE DE DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora del cierre de este concurso de méritos, en acto público, se declarará cerrada la misma. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía de seguros que la expidió, valor y vigencia del amparo y finalmente el número de folios.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre del concurso de méritos.

De la diligencia de cierre del concurso de méritos se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios delegados por la Secretaría General, un delegado de la Oficina de Control Interno y un delegado de la Oficina Asesora Jurídica, y por los proponentes que hayan solicitado la inscripción de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será publicada en la página web de la entidad.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de Septiembre de 1.982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1.992 y la Directiva No. 013 de 2.005, de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

1.14 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2474 de 2.008, las actas de audiencias, el acto de apertura, las solicitudes de observaciones ó aclaraciones y sus respuestas, adendas y aclaraciones a los Términos de Referencia, el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, y demás información producida en el transcurso del proceso licitatorio, será publicada en la página web de la entidad <http://www.supertransporte.gov.co/>, en el enlace correspondiente al presente concurso de méritos y en el Portal Único de Contratación –**SECOP**–, desde el momento en que se produzcan y en los plazos señalados en el citado Decreto.

1.15 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos del presente proceso de concurso de méritos los siguientes:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2.007 sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2.008, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Estudio os previo.
- Las aclaraciones y respuestas dadas por La SUPERTRANSPORTE, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- El pliego de condiciones
- Adendas en caso de existir y demás actos y comunicaciones que la Superintendencia de Puertos y Transporte expida en desarrollo del proceso de contratación y que sean publicados en la página web de la entidad y en el Portal Único de Contratación.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



1.16 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En aplicación del numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, La SUPERTRANSPORTE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de este concurso de méritos.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



2 CAPITULO II DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 OBSERVACIONES GENERALES

La propuesta y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente en caso de ser persona jurídica, o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor, incluyendo en cada uno de los ejemplares entregados, todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego. La entrega se registrará en el formato de planilla dispuesto para el efecto en el cual se incluirá el nombre de la persona que presenta materialmente la propuesta a nombre de la persona natural o jurídica proponente, si es del caso, con el número de cédula de ciudadanía; y la hora y fecha de la radicación.

El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior así:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL

CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE –2009

OBJETO:

SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, Y QUE ESTÉ HABILITADO EN LA LISTA CORTA RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE MÉRITOS NO. 01 DE 2009, PARA ASESORE A LA ENTIDAD EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIEGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA.

CONTIENE. (ORIGINAL ó COPIA)
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN COMERCIAL
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD, FECHA

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente concurso de méritos inicialmente previsto.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo, obviando su entrega material y diligenciamiento de la planilla, según lo señalado en el tercer párrafo de este numeral. Frente al evento en el que actúe de esta manera (envío por correo), el sobre no será abierto y se procederá por parte de la SUPERTRANSPORTE a regresarlo a la dirección reportada.

Todos los documentos exigidos dentro de estos pliegos de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean no subsanables. En documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

El proponente deberá presentar la propuesta ante La SUPERTRANSPORTE, en el orden indicado dentro del capítulo 3 de estos pliegos de condiciones.

La propuesta debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada en estricto orden consecutivo ascendentemente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

2.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente concurso de méritos, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al representante o la persona autorizada.

Cuando el proponente desea adicionar documentos a la propuesta presentada, podrá hacerlo y deberá presentar los mismos, en un original y una copia, los cuales entregará debidamente firmados, antes de la hora límite fijada para el cierre del presente concurso de méritos. Una vez se hayan entregado los documentos, La SUPERTRANSPORTE expedirá constancia de esta actuación al proponente.

No se le permitirá a ningún proponente que modifique o adicione su oferta después de que el presente concurso de méritos haya sido cerrado.

2.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aclara a los proponentes, que los costos en que se incurra con ocasión de la preparación del presente concurso de méritos, estarán a cargo de cada uno de los interesados y La SUPERTRANSPORTE en ningún caso responderá por los mismos.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



2.4 PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una (1) oferta básica de carácter necesario, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones de los presentes pliegos de condiciones preparado para este concurso de méritos, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

2.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6°, los proponentes podrán presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con el objeto de este concurso de méritos.

En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente, cuya propuesta básica haya sido considerada como más favorable para La SUPERTRANSPORTE.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

2.7 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por cuanto ha sido calificado en cada uno de ellos con un **"PASA"** exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.8 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliegos de condiciones, siendo calificada en alguno de ellos o en todos con un **"NO PASA"**

2.9 PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que cumpliendo con la totalidad de requisitos de índole jurídico, financiero y técnico, exigidos en los presentes pliegos de condiciones, ha sido evaluada y calificada con un puntaje mínimo igual o superior a los setecientos puntos (700) puntos. Para que este concurso de méritos no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a la SUPERTRANSPORTE, por lo menos una (1) propuesta que sea considerada elegible.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



2.10 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

La SUPERTRANSPORTE, dentro de la etapa de la calificación de las propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a la SUPERTRANSPORTE efectuar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993.

2.11 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que La SUPERTRANSPORTE se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

2.12 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la SUPERINTENDENCIA suministra a los proponentes, prevalecerá en la etapa Precontractual, lo expresado en estos pliegos de condiciones sobre los demás documentos. Los presentes pliegos de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en los términos de referencia y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

2.12.1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co, por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Coordinación de Control Disciplinario de la **SUPERTRANSPORTE**, Calle 13 No. 18-24 Piso 3, Estación de la Sabana, Bogotá D.C., o al teléfono (1) 3526700 o a la dirección www.supertransporte.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. (ANEXO 3)

2.12.2 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **SUPERTRANSPORTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de invitación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente Concurso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE**, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 3 de los presentes términos de referencia.

Nota: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la **SUPERTRANSPORTE**, sin que por esto pueda el proponente modificar su propuesta, según lo señalado en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2.008

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



2.12.3 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la **SUPERTRANSPORTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la invitación, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



3 CAPITULO III DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

Las propuestas que se presenten para participar en el presente concurso de méritos deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los términos indicados en el presente pliegos de condiciones, en un (1) original y una (1) copia.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para el efecto le envíe la entidad al número de fax o correo electrónico registrado para el efecto en su propuesta, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01, debidamente firmada por el proponente.

3.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** Superintendencia de Puertos y Transporte.
- **Vigencia de la garantía:** Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del concurso de méritos, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de La SUPERTRANSPORTE.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor estimado de las primas de los seguros que amparan a la Entidad para un periodo de doce (12) meses, el cual alcanza la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



PESPOS (\$78.000.000) valor estimado de las primas de seguro que amparan la entidad para la vigencia 2008.

- **Tomador/ afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio ó Unión Temporal.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta por los riesgos derivados del incumplimiento de la propuesta presentada en desarrollo del Concurso de Méritos No. 01 de 2009, en el caso de que sucedan los eventos señalado en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2.008.

Los errores ó inconsistencias presentadas en la póliza de seriedad de la propuesta podrán ser subsanados a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del término que éste otorgue.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Términos de Referencia.

La SUPERTRANSPORTE hará efectiva la totalidad de la garantía, en los eventos señalados en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2.008.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas a solicitud de los proponentes, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

3.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2.008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), por lo menos en alguna de las siguientes clasificaciones:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	Proveedor (03)	23	09
2	Consultor (02)	02	21

Para el caso de los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, antes del 1 de enero de 2009, y siempre y cuando hayan solicitado su nueva inscripción con posterioridad al 1 de abril de 2009, según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), esa categorización podrá corresponder a una de las siguientes descripciones:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	Consultor (2)	10	04
2	Consultor (2)	02	21

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente proceso, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). La Supertransporte verificará en este certificado el fundamento legal que se tuvo en cuenta para la clasificación en la actividad, especialidad y grupo.

Los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1.998, demostrarán, si para el momento de la presentación de la oferta fuese obligatorio, que efectivamente realizaron la solicitud de su nueva inscripción según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de 2.008, modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2.009, es decir a partir de 1 de abril de 2009, presentando el documento en donde conste aquella solicitud, la cual debe tener la constancia de recibido por parte de la cámara de comercio respectiva.

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se deberá diligenciar el Formato No. 02 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA EN INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES, de acuerdo con las instrucciones señaladas. De igual la información consignada deberá acompañarse de los documentos soporte.

La SUPERINTENDENCIA utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

Experiencia. El proponente debe acreditar haber ejecutado en los últimos dos (2) años, una facturación mínima en contratos cuyo objeto sea la intermediación de seguros en negocios similares al del objeto de la presente concurso de méritos, relacionando al menos en seis (6) de los ramos descritos en el Anexo No 01; valores asegurados y primas, que en conjunto sea superior a dos (2) veces el valor estimado para la primas de seguros a contratar con la intervención del intermediario seleccionado, cuyo suma es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000), expresado en SMMLV. Se evaluará un máximo de dos (2) contratos.

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 02, mediante certificaciones expedidas por los clientes. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la SUPERINTENDENCIA pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 02. Experiencia del proponente.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



La experiencia específica de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes, por lo cual solo se debe diligenciar solo un Formato No. 02, consolidando la experiencia de todos los miembros.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por considerarse información esencial para la evaluación y comparación de propuestas, la ausencia de documentos de soporte de la experiencia relacionada en el Formato No. 02, no podrá ser subsanada y por tanto, dichos contratos no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la SUPERINTENDENCIA tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido, de lo contrario, la Entidad procederá a hallarlo mediante el siguiente procedimiento:

- a) Determinará el valor promedio mensual facturado, dividiendo el valor final facturado entre el plazo final del contrato
- b) Multiplicará este resultado por el número de meses (de 30 días redondeados a una cifra decimal) que estén dentro del límite del período exigido y la fecha de terminación del contrato. Dicho valor será el tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para el caso de contratos vigentes ó suspendidos, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan determinar el valor facturado a la fecha y mes de la última facturación, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

Teniendo en cuenta que el contenido de los documentos enlistados en este numeral son necesarios para la calificación de las propuestas, su no presentación no es subsanable.

3.3.2 ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

La propuesta deberá contener igualmente una descripción general de la estructura organizacional, operativa y técnica del intermediario, acompañada del correspondiente organigrama. Igualmente, deberá indicar la forma como se llevará a cabo la coordinación entre las oficinas del intermediario y el funcionario encargado del manejo de seguros en la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

3.3.3 CERTIFICACIÓN DE CLIENTES ACTUALES EN DONDE SE ACREDITE RECLAMACIONES POR SINIESTROS QUE HUBIESEN SIDO INDEMNIZADOS

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Los oferentes deberán aportar con sus propuestas hasta un máximo de dos (2) certificaciones de clientes sobre el trámite de reclamación de siniestros superiores a cien (\$100.000.000) millones de pesos moneda legal, en cualquiera de los ramos señalados en el Anexo No 01, de las cuales, por lo menos una (1) deberá ser expedida por entidades públicas.

Dichos siniestros deberán haber sido tramitados y pagados, durante los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre para la presentación de ofertas del concurso de méritos No. 01 de 2009, para efectos del cumplimiento de lo señalado en este punto se deberá diligenciar el Formato No. 03 para ambas certificaciones.

3.3.4 PROPUESTA BÁSICA

Los oferentes deberán diligenciar el Formato No 04, en el cual expresarán su oferta básica.

3.3.5 PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO

Este factor lo componen los siguientes criterios:

3.3.5.1 PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES

Los proponentes deberán presentar una propuesta clara y precisa de cobertura y condiciones en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que finalmente determinarán la selección de la compañía aseguradora con la que se contratará el programa de seguros, incluyendo en ésta los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros.

Teniendo en cuenta que el contenido de este documento es necesario para la calificación de las propuestas, su no presentación no es subsanable.

3.3.5.2 PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS

Se deberá efectuar una propuesta de prevención de pérdidas relacionada con la actividad de La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE., para la totalidad de los ramos que conforman el programa de seguros de La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE., en la cual se señale las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir riesgos en cada uno de los ramos de seguros y se establezcan compromisos claros y definidos a cargo del intermediario. **ANEXAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Teniendo en cuenta que el contenido de este documento es necesario para la calificación de las propuestas, su no presentación no es subsanable.

3.3.6 CAPACIDAD TÉCNICA

Para evaluar la Capacidad Técnica, entendida ésta como el Recurso Humano que el Intermediario de seguros

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



pone a disposición de La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE., los proponentes deberán aportar certificados laborales o de vinculación en los que se incluya tiempo de servicio y experiencia firmada por el Jefe de Relaciones Industriales o de quien haga sus veces, de los funcionarios o personal vinculado que participarán directamente en el manejo del Programa de Seguros de La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, la capacidad técnica del concursante se determinará, así:

- **TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO:** Se considera el tipo de relación con las personas que designarla el proponente para atender el objeto del contrato.
- **EL NIVEL DE FORMACIÓN:** En este factor se evalúa el nivel de formación académica de las personas que el intermediario asignarla para la atención del objeto del contrato.
- **LA EXPERIENCIA EN SEGUROS Y/O CONTRATACIÓN** relacionada con las pólizas a contratar. Se pondera la experiencia de cada una de las personas que serían dispuestas para atender el objeto del contrato. Esta experiencia se considera exclusivamente de quienes hayan actuado en el campo de los seguros y/o de la contratación administrativa.

El tiempo y clase de dedicación al servicio de SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE., expresada en horas /hombre /mes que se compromete la Sociedad Corredora de Seguros.

Para efectos del cumplimiento por parte de los oferentes de lo señalado en este numeral los proponentes deberán diligenciar el Formato No.5, el cual deberá incluir el nombre y la firma del Gerente de Recursos Humanos o su similar dentro de la firma Intermediaria; en caso contrario se rechazará la propuesta.

Teniendo en cuenta que el contenido de los documentos enlistados en este numeral son necesarios para la calificación de las propuestas, su no presentación no es subsanable.

3.3.7 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Para efectos del concurso de méritos No 01 de 2009, se debe entender por infraestructura operativa como el conjunto de recursos distintos al humano que el intermediario ofrece tener al servicio de SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en función directa de sus necesidades. Para efectos de lo anterior dicho factor lo componen:

3.3.7.1 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE ATENCIÓN

El proponente deberá presentar su estructura de atención a través de un Organigrama de la Empresa, haciendo una breve descripción de su estructura organizacional, Administrativa, operativa y técnica, donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como Intermediario de Seguros, según los siguientes ítems:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- ® Área técnica - asesoría jurídica - reclamos
- ® Área de atención a clientes
- ® Área de sistemas
- ® Área de contabilidad

Para Consorcios o Uniones Temporales se debe anexar el organigrama y la descripción de cada uno de sus Integrantes, cuya calificación se efectuará conforme al procedimiento utilizado para esta clase de propuestas.

Teniendo en cuenta que el contenido de este documento es necesario para la calificación de las propuestas, su no presentación no es subsanable.

3.3.7.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SISTEMAS

Los proponentes deberán describir que poseen una Infraestructura de sistemas apta para manejar el programa de seguros de SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, la cual deberá incluir funcionalidades de resúmenes, control de vencimientos, cartera, índices de siniestralidad, primas pagadas, etc.

Teniendo en cuenta que el contenido de este documento es necesario para la calificación de las propuestas, su no presentación no es subsanable.

3.3.7.3 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE COMUNICACIONES

Los proponentes deberán describir que poseen una infraestructura en materia de comunicaciones que conste de por lo menos los siguientes los recursos que se indican a continuación:

- ® Diez líneas telefónicas o PBX
- ® Dirección de correo electrónico
- ® Dos líneas exclusivas de fax
- ® Línea 9800 de atención inmediata

Teniendo en cuenta que el contenido de este documento es necesario para la calificación de las propuestas, su no presentación no es subsanable.

3.3.8 INFORMACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS IMPUESTAS AL PROPONENTES

Para efectos de la determinación final de los oferentes, los mismos deberán diligenciar el Formato No 06 – Multas y Sanciones.

En caso que el intermediario proponente presente o tenga una (1) o varias, sanciones interpuestas por la Superintendencia Financiera o la entidad de control correspondiente, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso, se le disminuirán diez (10) puntos en el presente factor de evaluación.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



4 DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



4.1 GENERALIDADES

La SUPERTRANSPORTE efectuará las evaluaciones y calificaciones jurídicas, financieras y técnicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente concurso de méritos. Al momento de efectuar la evaluación, La SUPERTRANSPORTE dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como la experiencia, condiciones técnicas, garantía de calidad y servicio y el precio.

El término previsto para que La SUPERTRANSPORTE efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día hábil siguiente al del cierre del presente concurso de méritos, de acuerdo a lo establecido en la cronología de la misma. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrarse alguna presunta anomalía se procederá a informar las autoridades competentes para el inicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes.

4.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la evaluación de las propuestas, el proceso estará sujeto a reserva y no se permitirá injerencia de los participantes, cuya intervención será sancionada con la descalificación de su propuesta. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los proponentes. A partir de esta fecha, las propuestas podrán ser consultadas en la Secretaría General, excepto aquellos documentos que por disposición legal o reglamentaria tengan carácter de reservados.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- b) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de selección.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- d) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- e) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente concurso de méritos.
- f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este concurso de méritos ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- g) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- h) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- i) Las demás causales que el grupo evaluador designado advierta en el desarrollo de la actividad de evaluación, como consecuencia de la aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2.008.

4.5 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

La SUPERTRANSPORTE una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones, a saber:

- Presentación de documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de acuerdo con las exigencias de este pliego.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente, serán calificadas con un "PASA" en cada uno de aquellos criterios (jurídicos, técnicos, financieros y económicos) y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

4.6 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL PROPONENTE

Luego de verificada la información presentada con la propuesta, se procederá a determinar si el proponente cumple con los requisitos mínimos de experiencia específica solicitada en estos pliegos de condiciones.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El evento en que el proponente incumpla con los requisitos mínimos de experiencia general ó experiencia específica solicitados, la propuesta será declarada **NO PASA** y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

4.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el numeral 3º de este capítulo, y que no hayan incurrido en ninguna de las causales de rechazo de propuestas expresadas en el numeral 4º de este capítulo; es decir, las que hayan sido declaradas hábiles.

El procedimiento utilizado por La SUPERTRANSPORTE para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Metodología y plan de trabajo	200
Capacidad técnica	400
Infraestructura operativa	160
Experiencia del intermediario	240
TOTAL PUNTAJE	1000

Para efectos de la selección de los oferentes que conformarán la lista corta, la SUPERTRANSPORTE considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o superior a los setecientos puntos (700). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta la presente licitación.

4.8.1 PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO (hasta 200 puntos)

4.8.1.1 PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES (hasta 100 puntos)

FACTOR	CONDICIÓN	PUNTAJE
Propuesta de cobertura y condiciones	Presenta propuesta clara y precisa de cobertura y condiciones clara y precisa en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que finalmente determinarán la selección de la compañía aseguradora con la que se contratará el programa de seguros, incluyendo en ésta los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros, según numeral 3.3.5.1	100
	No presenta propuesta o la presenta incompleta	0

4.8.1.2 PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS (HASTA 100 PUNTOS)

FACTOR	CONDICIÓN	PUNTAJE
--------	-----------	---------

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Propuesta de prevención de pérdidas	Presenta propuesta de prevención de pérdidas relacionada con la actividad de La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para la totalidad de los ramos que conforman el programa de seguros de La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en la cual se señale las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir riesgos en cada uno de los ramos de seguros y se establezcan compromisos claros y definidos a cargo del intermediario e incluye cronograma de actividades 3.3.5.2	100
	No presenta propuesta o la presenta incompleta	0

4.8.2 CAPACIDAD TÉCNICA (HASTA 400)

Se evaluará conforme a la relación de personal realizada en el formato No 05 y las certificaciones aportadas sobre el mismo, según las definiciones señaladas en el punto 3.3.6 y las siguientes ponderaciones:

FACTOR	CONDICIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
El tipo de vínculo del personal dispuesto por el INTERMEDIARIO DE SEGUROS para la ejecución del objeto a contratar (laboral, no laboral permanente y ocasional).	Laboral (permanente) 25 puntos por cada Vinculación.	Máximo 50 puntos.	50
	No laboral (Permanente) 15 puntos por cada Vinculación.	Máximo 30 puntos	
	Ocasional. 10 Puntos por cada vinculación	Máximo 20 puntos.	
En caso de que el oferente opte por presentar personal que corresponda a más de una las condiciones señaladas, sólo podrá presentar una sola persona para cada una de las mismas y por ende la Supertransporte a la hora de la evaluación aplicará dicho criterio. En consecuencia, si se presenta que el oferente, habiendo presentado personal para más de una de las condiciones, presenta más de una persona para una sola de esas condiciones, la Supertransporte tomará en cuenta para efectos de calificación de este factor el orden en que se encuentre relacionado el personal en el formato No. 05, hasta verificar el cumplimiento de la condición.			
Nivel de formación (Profesional Universitario)	Por cada profesional universitario vinculado con el intermediario con más de 10 años de Experiencia, Se otorgará 50 puntos. Uno de los profesionales debe contar con especialización en seguros.	Máximo 150 puntos.	150
Experiencia en Seguros o en contratación relacionada con las pólizas a contratar. se evaluará de la siguiente manera:	Entre 10 a 20 años: 50 Puntos por cada uno	Máximo 100 puntos.	100
	Entre 5 y menos de 10 años: 30 Puntos por cada uno	Máximo 60 puntos	

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



	Entre 1 y menos de 5 años: 20 puntos por cada uno	Máximo 40 puntos	
En caso de que el oferente opte por presentar personal que corresponda a más de una las condiciones señaladas, sólo podrá presentar una sola persona para cada una de las mismas y por ende la Supertransporte a la hora de la evaluación aplicará dicho criterio. En consecuencia, si se presenta que el oferente, habiendo presentado personal para más de una de las condiciones, presenta más de una persona para una sola de esas condiciones, la Supertransporte tomará en cuenta para efectos de calificación de este factor el orden en que se encuentre relacionado el personal en el formato No 05, hasta verificar el cumplimiento de la condición.			
El tiempo y clase de dedicación permanente, Exclusiva al servicio del SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE., expresada en horas /hombre/ mes.	La acumulación del mínimo 320 horas, mensuales del equipo humano cuyas hojas de vida se adjunte, dará derecho a la máxima calificación, 100 puntos.	Máximo 100 puntos	100
	Si es menor se puntuará utilizando una regla de tres directamente proporcional.	Máximo 99.9 puntos	

NOTA: La calidad de profesional se establecerá mediante los respectivos títulos de idoneidad a formación académica.

Para efectos de la calificación de la capacidad técnica, los proponentes deberán adjuntar a sus propuestas las hojas de vidas del personal que relacionen el formato No 05, anexando a las mismas los documentos idóneos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los factores objetos de calificación señalados en el cuadro anterior.

4.8.3 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (HASTA 160 PUNTOS)

Para efectos de la calificación este factor se tendrá en cuenta lo señalado sobre el mismo en el punto 3.3.7 y se asignará puntaje de acuerdo a las ponderaciones que se describen a continuación:

4.8.3.1 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE ATENCIÓN (HASTA 60 PUNTOS)

FACTOR	CONDICIÓN	PUNTAJE
Infraestructura en materia de atención	presenta su estructura de atención a través de un Organigrama de la Empresa, haciendo una breve descripción de su estructura organizacional, Administrativa, operativa y técnica, donde constan las diferentes áreas de soporte de su actividad como Intermediario de Seguros, según los siguientes ítems: Área técnica - asesoría jurídica – reclamos; Área de atención a clientes; Área de sistemas; Área de contabilidad	60
	No presenta su estructura acorde con lo exigido o la presenta de manera deficiente	0

4.8.3.2 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SISTEMAS (HASTA 60 PUNTOS)

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FACTOR	CONDICIÓN	PUNTAJE
Infraestructura en materia de sistemas	Presenta la descripción de la Infraestructura que poseen de sistemas apta para manejar el programa de seguros de SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, la cual deberá incluir funcionalidades de resúmenes, control de vencimientos, cartera, índices de siniestralidad, primas pagadas, etc	60
	No presenta la descripción de la infraestructura de sistemas con lo exigido o la posee de manera deficiente	0

4.8.3.3 INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE COMUNICACIONES (HASTA 40 PUNTOS)

FACTOR	CONDICIÓN	PUNTAJE
Infraestructura en materia de comunicaciones	Presenta la descripción que poseen una infraestructura en materia de comunicaciones que conste de por lo menos los siguientes los recursos que se indican a continuación: Diez líneas telefónicas o PBX; Dirección de correo electrónico; Dos líneas exclusivas de fax; Línea 9800 de atención inmediata	40
	No presenta la descripción de la infraestructura de comunicaciones con lo exigido o la posee de manera deficiente	0

4.8.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (240 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (240 PUNTOS)

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente a la exigida en el numeral 3.3.1 de este pliego, se tendrán en cuenta los contratos relacionados por el proponente en el Formato No. 2 como experiencia adicional, haciendo la equivalencia en los salarios mínimos mensuales según el año de firma del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a DIC 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a DIC de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a DIC de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a la fecha	461.500,00

Para la evaluación de la experiencia adicional, se evaluará los contratos cuyos objetos sean iguales o similares a la intermediación de seguros en negocios similares al del objeto del presente concurso de méritos, relacionando al menos en seis (6) de los ramos descritos en el anexo No 03; valores asegurados y primas, que en conjunto sea superior a tres (3) veces el valor estimado para la primas de seguros a contratar con la intervención del intermediario seleccionado, cuyo suma es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000), expresado en SMMLV.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Las certificaciones de contratos requeridas que soporten la experiencia adicional podrán igualmente ser pólizas todo riesgo daños materiales o multiriesgo que incluyan las coberturas tales como incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria) por el plan de seguros solicitado en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se evaluará la experiencia acreditada en conjunto por cada uno de los miembros.

Si el proponente no señala conforme al formato No 02, las certificaciones que se deben tomar como experiencia específica para la admisibilidad de las propuestas y las que se deben tener en cuenta para la experiencia específica adicional, la Supertransporte tomará para efectos de verificar la admisibilidad de la propuesta respecto de la experiencia específica exigida, los contratos en el orden que los relacionen los oferentes, hasta verificar el cumplimiento de la condición establecida y si existieren contratos restantes, los examinará para la contabilización de la experiencia específica adicional.

Se asignará el puntaje así:

Valor facturado en contratos (VF)	Puntaje
Presenta y acredita debidamente en dos (2) contratos la experiencia adicional exigida	240
Presenta y acredita debidamente en tres (3) contratos la experiencia adicional exigida	120
Presenta y acredita debidamente en cuatro (4) o más contratos la experiencia adicional exigida	60

4.8 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre del proceso y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA SUPERTRANSPORTE podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni La SUPERTRANSPORTE solicitar variación alguna a los términos de la misma.

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, La SUPERTRANSPORTE tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

4.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que en la lista de elegibles se presente empate entre los proponentes, el mismo se dirimirá aplicando las siguientes reglas:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

1. Se preferirá al oferente con el mayor puntaje obtenido en el criterio de calificación referido a la capacidad técnica.
2. En caso de persistir el empate se preferirá el oferente que en el factor de metodología y plan de trabajo haya obtenido un mayor puntaje.
3. Si aún persiste el empate se preferirá el oferente que en el factor de infraestructura operativa haya obtenido un mayor puntaje.
4. Si no obstante llevado a cabo lo expresado en el numeral anterior, continua el empate se preferirá el oferente que en el factor de experiencia del intermediario haya obtenido un mayor puntaje.
5. Si aún persiste el empate, no obstante haber llevado a cabo cada uno de los procedimientos de los numerales anteriores, en aplicación de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, se preferirá la propuesta que haya sido presentada por el oferente que tenga la condición de **MIPYME NACIONAL**, según el concepto legal de ésta establecido por aquella ley.

Si finalmente existe más de un oferente que tenga la condición de **MIPYME NACIONAL**, según lo establecido en el punto 5 de este numeral o en el evento en que no existan oferentes con tal condición y persista el empate, aquel se resolverá a través de sorteo. Éste se hará mediante el sistema de balotas. El número de balotas corresponderá al número de proponentes que tengan la citada condición o se encuentren empatados en puntaje, según sea el caso. La metodología de explicará con antelación a la audiencia en que se lleve el procedimiento aleatorio.

4.10 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL MISMO

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría General, 3º piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE, por un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página Web de la entidad, www.supertransporte.gov.co y en el Portal Único de Contratación - SECOP-.

En dicho informe, con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes, se consignará un orden de elegibilidad. También se detallarán los análisis de los documentos jurídicos y técnicos para cada una de las propuestas y además del puntaje que se detalle en ese orden de elegibilidad, se especificará el puntaje asignado a cada propuesta en cada uno de los factores de calificación.

Las observaciones que se formulen en el período señalado, deberán presentarse dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma de este concurso. Las respuestas a estas observaciones se publicarán según lo señalado en el cronograma de este concurso de méritos.

En dichas respuestas La SUPERTRANSPORTE dará las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación de las propuestas elaborado por La SUPERTRANSPORTE, harán parte integral de la resolución de adjudicación ó declaratoria de desierta de este concurso de méritos.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5 DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN

5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en la cronología del concurso de méritos, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para La SUPERTRANSPORTE para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.

La adjudicación del contrato la realizará La SUPERTRANSPORTE mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a la SUPERTRANSPORTE y al adjudicatario.

En caso de ser adjudicado el presente concurso de méritos de un oferente que presente precios que no obedezcan a las referencia del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso del concurso de méritos, El Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y La SUPERTRANSPORTE no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando La SUPERTRANSPORTE notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicado el concurso de méritos. Si la adjudicación se efectúa en audiencia, en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario si éste ha comparecido.

La SUPERTRANSPORTE notificará al proponente favorecido y comunicará a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, excepto si la misma se surtió en audiencia pública.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La SUPERTRANSPORTE declarará desierto del concurso de méritos únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Decreto 2474 de 2.008.

Para efectos de la selección del contratista, La SUPERTRANSPORTE considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o supere los setecientos puntos (700). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, si a así lo estima conveniente, declarar desierto del presente concurso de méritos.

5.3 SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

La SUPERTRANSPORTE le indicará al proponente seleccionado, los documentos necesarios para legalizar y ejecutar el contrato, los cuales deberán entregarse en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, que se entenderá una vez suscrito por las partes.

Los costos del contrato, pólizas de Garantía que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía estipulada en el presente pliego, según lo señalado en el Decreto 679 de 1994 y demás normas concordantes vigentes.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término señalado, la SUPERTRANSPORTE procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, que La SUPERTRANSPORTE estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, La SUPERTRANSPORTE mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En todos los casos en que los Proponentes a quienes se les adjudique el contrato, se nieguen a suscribirlo, La SUPERTRANSPORTE hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, una Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, cuyas cuantías se y Decreto 4828 de 2.008, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al Contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando La SUPERTRANSPORTE lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho La SUPERTRANSPORTE reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS. Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más.

c) PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato.

5.5 INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, se deberá suscribir el acta de inicio del plazo de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dicha acta la suscribirán el funcionario supervisor supervisión y el Contratista.

La SUPERTRANSPORTE, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

Para la iniciación del contrato se requiere el cumplimiento de:

- Perfeccionamiento del Contrato (firma y Certificado de Registro Presupuestal)
- Pago del Impuesto de Timbre y de los Derechos de Publicación, cuando a ello hubiere lugar.
- Aprobación de la Garantía Única.

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación y cubrirá el plazo para su ejecución y cuatro (4) meses más. Este término de cuatro (4) meses será utilizado para la liquidación final del contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5.7 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La SUPERTRANSPORTE designará un supervisor, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El supervisor será responsable de aceptar y recibir los bienes objeto del presente proceso y suscribir las actas correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos en el presente términos de referencia, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

Son funciones del supervisor, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos las siguientes:

- a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- b) Elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar La SUPERTRANSPORTE.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- e) Las demás que se señalen en el Manual de Interventoría de la SUPERTRANSPORTE.

5.8 DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Secretaría General, 3er piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE; dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, de lo contrario, La SUPERTRANSPORTE procederá al archivo de la oferta original y a la destrucción de su copia.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATOS Y ANEXOS

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, ___ de ___ de 2009

Doctora:
HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. (Código).
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetada doctora:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando como representante legal de (*nombre de la sociedad*) Con N.i.t. No. (*Número*), y de acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones, por el presente escrito sometemos a su consideración nuestra propuesta técnica, para participar en concurso de méritos de la referencia.

Para ello declaramos:

- a) Que conozco los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- b) Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- c) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
- d) Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la SUPERTRANSPORTE, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en los pliegos de condiciones ó anexos, son de nuestro exclusivo riesgo

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

- e) Que hemos recibido, a través de la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/> las siguientes adendas a los documentos del presente concurso (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- f) Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por la SUPERTRANSPORTE, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de iniciación, dentro de los términos fijados.
- g) Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y asesoría técnica y administrativa contratada por la SUPERTRANSPORTE.
- h) Que la presente oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
- i) Que adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
- j) Que nos comprometemos a iniciar el contrato una vez sea suscrita el acta de iniciación y a terminarlo en un plazo de _____ (____) días.
- k) Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

EL OFERENTE

Nombre:
C. C. No:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:
Ciudad:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA
EN INTERMEDIACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES**

PROPONENTE: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Especificar Valor (incluido IVA) de primas anuales contratadas con la intermediación del oferente	Ramos contratados con la intermediación del oferente	Valor (incluido IVA) de primas anuales en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el período exigido, en pesos * % de participación	Valor facturado en el período exigido, en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Experiencia específica SI/NO)	Folio de la propuesta
		(1)					(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la certificación se debe considerar para la experiencia específica mínima (numeral 3.3.1)
9. Especificar si la certificación se debe considerar para la experiencia específica adicional (numeral 4.8.4)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**FORMATO No 03
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA
EN ATENCION DE SINIESTROS**

Entidad que certifica: _____

CERTIFICAMOS QUE:

RAZON SOCIAL DEL nos ha tramitado las reclamaciones por concepto de indemnización de los siguientes siniestros:

RAMO AFECTADO	FECHA DEL SINIESTRO	MONTO DE LA RECLAMACION	VALOR INDEMNIZADO	FECHA DE PAGO

Asimismo, certificamos que la atención, trámite y pago del siniestro por parte de la aseguradora fue _____

En constancia se firma a los __ días del mes de _____ de 2009.

Firma

Nombre del funcionario _____
Cargo _____
Teléfono _____

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**FORMATO No. 05
CAPACIDAD TÉCNICA**

Nombre del Funcionario	Tipo de Vinculo Laboral	Nivel de Estudios (Profesional)	Experiencia en Seguros	Tiempo de dedicación (HORAS/MES)	Cargo	Área de Trabajo

Gerente de Recursos Humanos
(o su similar dentro de la firma Intermediaria)

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No.6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo, y por autoridades administrativas en condición de terceros:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este concurso, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No. 01

**ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
(REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)**

La SUPERTRANSPORTE requiere la prestación de los servicios de intermediación para contratar los seguros de la vigencia 2009, según las condiciones técnicas o características que se detallan a continuación; por ende en cumplimiento de los elementos señalados en el artículo 56 del Decreto 2474 de 2.008, los oferentes deberán firmar el presente anexo e incorporar lo en su propuesta, para que la entidad asuma que se comprometen a realizar la prestación de los servicios objeto del presente concurso de méritos, conforme a dichas condiciones y características:

1. ALCANCE

Contar con un Intermediario de Seguros legalmente establecido en Colombia para que, sin erogación para La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, le preste sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las Pólizas que constituyen el Programa de Seguros que requiere la Entidad para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, de acuerdo a los ramos y coberturas que requiera.

Los costos que se deriven de la gestión del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, quien en su propuesta deberá garantizar que no se producirá por este concepto ninguna erogación para la Superintendencia.

1.1 COMPONENTES Y ACTIVIDADES:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá asesorar a la Superintendencia en su programa de seguros que ampara los los siguientes riesgos:

RAMOS
1. Incendio
2. Corriente Débil
3. Rotura de Maquinaria
4. Sustracción
5. Responsabilidad Civil
6. Manejo Global para Entidades oficiales
7. Transporte de Valores
8. Automóviles
9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Y los demás que se requieran para la protección de los intereses sociales y patrimoniales de la empresa.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



LISTA DE PÓLIZAS Y BIENES ASEGURADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:

PROGRAMA DE SEGUROS SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RAMO	VIGENCIA
SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES Delitos Contra la Administración	29/04/2008 al 29/04/2009
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA DIRECTORES Y ADMINISTRADORES Responsabilidad civil para directores y administradores	29/04/2008 al 29/04/2009
SEGURO DE TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES Cobertura completa	29/04/2008 al 29/04/2009
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RC Predios, labores y operaciones (p.l.o)	29/04/2008 al 29/04/2009
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Incendio y / o rayo Terremoto, temblor o erupción v. asonada, amit, motín, conmoción civil o popular Sustracción con violencia Equipo electrónico Rotura de maquinaria	29/04/2008 al 29/04/2009 29/04/2008 al 29/04/2009 29/04/2008 al 29/04/2009 29/04/2008 al 29/04/2009 29/04/2008 al 29/04/2009 29/04/2008 al 29/04/2009
POLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMOVILES Pérdida total por daños (incluidos actos terroristas) Pérdida parcial por daños (incluidos actos terroristas) Pérdida parcial total por hurto calificado (incluido actos terroristas) Terremoto, temblor, erupción volcánica Amparo patrimonial Gastos por transporte por perdida (amparados \$ 30,000, diarios por 60 días) Asistencia judicial Amparo patrimonial	29/04/2008 al 29/04/2009 29/04/2008 al 29/04/2010 29/04/2008 al 29/04/2011 29/04/2008 al 29/04/2012 29/04/2008 al 29/04/2013 29/04/2008 al 29/04/2014 29/04/2008 al 29/04/2015 29/04/2008 al 29/04/2016 29/04/2008 al 29/04/2017

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Asistencia en viajes para todos los vehículos asegurados, excepto motocicletas, sin restricción territorial, para traslado de vehículo en grúa.

29/04/2008 al 29/04/2018

SEGURO DE AUTOMÓVILES POLIZA COLECTIVA

1. RESPONSABILIDAD CIVIL

- DAÑOS BIENES A TERCEROS
- MUERTE O LESION A UNA PERSONA
- MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS

2. ASISTENCIA JURÍDICA

3. PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS

4. PERDIDA PARCIAL HURTO

5. PERDIDA TOTAL HURTO

6. PROTECCIÓN PATRIMONIAL

7. PERDIDA TOTAL DAÑOS

8. GASTOS TRANSPORTE DAÑOS

9. GASTOS TRANSPORTE HURTO

10. ASISTENCIA EN VIAJE

11. TERREMOTO

VALOR ASEGURADO: 2.000.000.000

SEGURO TRANSPORTE POLIZA TRADICIONAL AUTOMATICA DE MERCANCIAS

UNICA MEDIOS DE TRANSPORTE:

COBERTURA COMPLETA

VALOR ASEGURADO: 20.000.000

SEGUROS DAÑOS MATERIALES COMBINADOS POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

RAMO INCENDIO

DINERO DENTRO Y AFUERA DE CAJA FUERTE

SEGURO TRANSPORTES POLIZA TRADICIONAL AUTOMATICA RIESGO DE VALORES.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Dineros en efectiva en moneda colombiana y extranjera, títulos valores, cheques, papel de seguridad y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados para el manejo de cajas menores.

VALOR ASEGURADO: 20.000.000

SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL.

DE 101 A 200 CARGOS

VALOR ASEGURADO: 100.000.000

SEGURO SUSTRACCIÓN POLIZA DE DAÑOS

SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA

VALOR ASEGURADO: 345.000.000

SEGURO CASCO BARCO POLIZA DE DAÑOS

PERDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA
GASTOS SALVAMENTO
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ACCIDENTAL
HURTO Y HURTO CALIFICADO
PERDIDA REAL EFECTIVA
PANDI PARA EMBARCACIONES MENORES
AMPARO DE GUERRA INCLUIDO AMIT Y HMAAC

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



VALOR ASEGURADO: 57.219.585.00

SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

COBERTURA GLOBAL DE MANEJO
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

VALOR ASEGURADO: 100.000.000

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

COBERTURA RESPONSABILIDAD R.C. EXTRA CONTRACTUAL
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
GASTOS MEDICOS
R,C PATRONAL
PARQUEADEROS

VALOR ASEGURADO: 100.000.000

2. TIPO DE PROPUESTA

Teninedo en cuenta lo señalado en el artículo 55 del Decreto 2474 de 2.008, y que los requerimientos técnicos enlistados en el numeral 3.3 y este indican que la prestación de los servicios de intermediación se pueden desarrollar con diferentes enfoques o metodologías, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Detallada (PTD).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene contratado La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE., examinar las condiciones de riesgo y asesorarla en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. **DEL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE ENTREGARÁ UN INFORME.**

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- Asesorar a La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE en la elaboración del pliego de Condiciones correspondiente al proceso contractual de libre concurrencia (selección abreviada de menor cuantía) para contratar su programa de seguros, así como prestar todos los servicios que se desprendan del proceso de contratación administrativa de dichos seguros. **PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD EL CONTRATISTA APOYARÁ LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO PREVIO RESPECTIVO, LA ELABORACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y EL AJUSTE DEL PLIEGO DEFINITIVO, LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN A ÉSTOS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN. DE IGUAL FORMA PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA DEBERÁ APOYAR LA CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE DETERMINACIÓN DE RIESGOS Y DE ADJUDICACIÓN.**
- Asesorar en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.
- Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expida (n) la (s) compañía (s) aseguradora (s), a la (s) cual (es) se le (s) adjudique el contrato respectivo.
- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Prestar asesoría y apoyo administrativo y logístico en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.
- Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de capacitación y administración para este efecto. Para ello debe disponer de personal que pueda atender de forma inmediata y permanente las diferentes inquietudes relacionadas con el plan objeto del presente proceso de selección.
- Colaborar en la estructuración de equipos humanos, y técnicos que puedan atender de forma inmediata situaciones de riesgo o siniestros durante el término de vigencia del contrato.
- Brindar la Capacitación, en materia preventiva en todas las áreas y orientar a la empresa en la solución más eficaz para atender situaciones de riesgo o ante siniestros objeto del presente proceso de selección.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.
- Prestar los demás servicios especiales detallados en la propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



de carácter administrativo, técnico, jurídico o financiero.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, y
- El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Superintendencia a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, la Superintendencia ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite.
- Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que señale la Constitución Política y la Ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No. 02
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO _____ CELEBRADO ENTRE EL SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y

Entre los suscritos a saber: **HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA**, portadora de la C.C. No. _____ expedida en _____, representante legal de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en su condición de Superintendente, nombrado mediante Decreto No. _____ del _____ de _____ de 2009 y posesionada con acta No. _____ del _____ de _____ de 2009, debidamente facultado para contratar por el Literal a. Numeral 3. Artículo 11. de la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente contrato se denominará LA SUPERTRANSPORTE, y por otra parte _____ sociedad comercial identificada con Nit _____, constituida mediante escritura pública No. _____ del _____ de _____ de _____, de la Notaría _____ de _____, representada legalmente por _____, identificado con c.c. No. _____ de _____; y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, al tenor de las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones de orden legal: a) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 066 de 2008 y en desarrollo de los previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, La SUPERTRANSPORTE realizó los estudios previos en los que se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar el presente contrato. b) Que existen los correspondientes estudios, para la ejecución del presente contrato c) Que de conformidad con el artículo 9 del decreto 2474 de 2008, La SUPERTRANSPORTE publicó el documento de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, así como los definitivos del proceso del concurso de méritos No. _____ en la página web de la SUPERTRANSPORTE y en el Portal Único de Contratación, y de igual forma conformó la lista corta de oferentes. d) Que conforme a la cronología del proceso, se recibieron ofertas de: _____ proponentes que se incluían dentro de la lista corta, tal como consta en el acta de cierre y apertura de urna de fecha _____ de _____ de 2008. e). Que una vez efectuada la revisión y evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, se procedió a establecer el orden de elegibilidad para realizar la adjudicación de la contratación, dentro de la cual quedó en primer lugar la propuesta presentada por _____. f). Que mediante Resolución No. _____ del _____ de _____ de 2008 se adjudicó el contrato correspondiente a la selección abreviada de menor cuantía No. _____ a _____, por un valor de _____ PESOS M/CTE (\$ _____), el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. PRIMERA - OBJETO: El objeto de este contrato es la _____, a los precios contenidos en su propuesta, la cual para todos los efectos hace parte integral de éste contrato. SEGUNDA- VALOR: El presente contrato no representa erogación alguna para la entidad. TERCERA - PLAZO: El plazo del presente contrato es de _____, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de Iniciación ó hasta que se haya agotado la partida presupuestal. El acta de iniciación del contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (las definidas en el pliego de condiciones)

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



aceptadas en la oferta presentada por el contratista. QUINTA – SUPERVISIÓN: La Interventoría será ejercida por un funcionario designado, el que tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, y hará cumplir las disposiciones legales y contractuales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El Interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de interventoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las referencias técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato. SEXTA – COORDINACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE ejercerá la coordinación, control y vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales a través de un supervisor designado para tal fin. SÉPTIMA .– GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de de 2.007 y el Decreto Número 4828 de 2.008 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía única cuyo objeto se dirija a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS.** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más. **c) PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos, deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. OCTAVA – MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y de la oferta presentada, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



DE LAS MULTAS. 1) Inmediatamente el interventor del contrato tenga conocimiento de un posible incumplimiento, el Supervisor del mismo citará al contratista y al interventor, a la aseguradora o banco garante, a la Oficina de Asesoría Jurídica, según el caso, a una reunión con el fin de escuchar y recibir los descargos del contratista y así garantizar el derecho de defensa. 2) Si el SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE una vez evaluados los descargos realizados por el CONTRATISTA considera que el incumplimiento amerita multa, determinará su cuantía, expedirá, el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del contratista o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. NOVENA. - CADUCIDAD: La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE está facultada, igualmente, para declarar la caducidad del presente contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando se incurriere en cualquiera de las conductas descritas en las normas vigentes antisequestro, generadoras de caducidad. Así mismo la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá declarar la caducidad o la terminación unilateral del presente contrato, cuando el contratista, sus agentes o dependientes, incurra, con ocasión del contrato y en relación con las Organizaciones Armadas al margen de la ley, en cualquiera de las causales establecidas al efecto por el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad, en estos casos, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 91 de dicha Ley y normas concordantes. El contratista, por su parte, estará obligado, de acuerdo con el artículo 93 de la citada Ley, a terminar unilateralmente los subcontratos que celebre en desarrollo del presente contrato, cuando establezca que el subcontratista incurrió en alguna de las conductas previstas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 e igualmente estará obligado a terminarlos unilateralmente cuando se lo solicite la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, el Fiscal General de la Nación o el Procurador General de la Nación, en razón a que dichos funcionarios establezcan la ocurrencia de los hechos a que se ha hecho referencia. Cuando el contratista no proceda, sin justa causa, a terminar unilateralmente el contrato o no atienda la solicitud que se le formule por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE o por los citados funcionarios, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE le aplicará las multas previstas en el contrato y, si es del caso, declarará la caducidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. PARÁGRAFO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONTRATISTA cause a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. El valor de la cláusula penal se descontará de los pagos a favor del CONTRATISTA o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el respectivo acto administrativo. DÉCIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. UNDÉCIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: a) CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. b) SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

DUODÉCIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA TERCERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Con la firma de este documento el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 8 de la ley 80 de 1993, así mismo, declara bajo la gravedad del juramento conocer la ley 80 de 1998 y sus normas complementarias y encontrarse a paz y salvo con el tesoro.

DÉCIMA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución, se hace necesaria la aprobación de la garantía única, la cual deberá presentar el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En el caso de pólizas, para los amparos de la garantía única deberá presentarse recibo o constancia del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral. Si fuere del caso y teniendo en cuenta el valor del contrato, deberá cancelarse el impuesto de timbre, en la cuantía que señale la ley, obligación a cargo del CONTRATISTA que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago, el cual debe cancelar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento; la mora que ocasione su no pago oportuno, correrá por cuenta del CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

DECIMA SEXTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuando existan diferencias entre el Interventor y el CONTRATISTA, de carácter técnico, administrativo ó financiero, éstas serán dirimidas, en principio, por el Supervisor del Contrato designado por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, encargado de la coordinación, control y vigilancia del contrato. Para ello, tanto el interventor como el CONTRATISTA, enviarán dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición. El Supervisor, definirá el punto en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE al interventor y al CONTRATISTA. Sin embargo, si el dictamen de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



no es aceptable para el CONTRATISTA, se deberá acudir al AMIGABLE COMPONEDOR TÉCNICO para una decisión definitiva y obligatoria para las partes. DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para constancia se firma a los DECIMA OCTAVA -. El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, debe publicar el presente documento en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y con la presentación del recibo de consignación o pago. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente

Contratista

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE – LA SUPERTRANSPORTE, Entidad del orden Nacional, realiza la invitación pública para contratar los servicios de de intermediación para contratar las pólizas de seguros de la entidad, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del LA SUPERTRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- 1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **LA SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **LA SUPERTRANSPORTE** durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4.El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Términos de Referencia, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Elaborado por: Eduardo Richard Vargas Barrera - Abogado Contratista Secretaría General
Revisado por: Oficina Asesora Jurídica/ Gabriel Jaime Mármol - Asesor Despacho Superintendente de Puertos y Transporte.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.